

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

3364-2023

Resolución No. _____

16-08-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, _____

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR, RETALHULEU E IZABAL, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Retalhuleu e Izabal, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
993	324-DIDEDUC GUATEMALA SUR	62-2023	89	110/2023/PE
	311-DIDEDUC RETALHULEU	39/2023	60	39-2023
	318-DIDEDUC IZABAL	38-2023	61	209-2023

La Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita ampliación presupuestaria para financiar el programa de mantenimiento de edificios públicos con Organización de Padres de Familia -OPF- en el municipio de Guatemala, lo cual genera incremento en las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0017; recursos financieros que están siendo cedidos por las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu e Izabal, por lo que genera disminución en la meta física del subproducto 000-023-0017, exceptuando la DIDEDUC de Retalhuleu. Consecuentemente esta modificación presupuestaria, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0017, registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **993**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Retalhuleu e Izabal, indican que la modificación presupuestaria no afecta las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto 000-023, derivado que los movimientos de metas físicas únicamente se realizan en el subproducto de 000-023-0017. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-557-2023 del 16 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **993** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión **no generará** el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **993**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur, Retalhuleu e Izabal y así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lia/msh/dpzm